

AGUA DULCE, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	7
Observaciones de carácter técnico	2
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	5
Total	21

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																			
1	1	5AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por los conceptos señalados, que no fueron recuperados al cierre del ejercicio. <table><thead><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Valentín Barahona</td><td>anticipo de sueldos</td><td>\$ 1</td></tr><tr><td>Isidro Ricárdez Castillo</td><td>anticipo de sueldos</td><td>1</td></tr><tr><td>José Luis García Marín</td><td>anticipo de sueldos</td><td>6</td></tr><tr><td>Carlos Mario Ramírez</td><td>anticipo de sueldos</td><td>3</td></tr><tr><td>Elvira Méndez González</td><td>anticipo de sueldos</td><td>3</td></tr></tbody></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Valentín Barahona	anticipo de sueldos	\$ 1	Isidro Ricárdez Castillo	anticipo de sueldos	1	José Luis García Marín	anticipo de sueldos	6	Carlos Mario Ramírez	anticipo de sueldos	3	Elvira Méndez González	anticipo de sueldos	3
<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																			
Valentín Barahona	anticipo de sueldos	\$ 1																			
Isidro Ricárdez Castillo	anticipo de sueldos	1																			
José Luis García Marín	anticipo de sueldos	6																			
Carlos Mario Ramírez	anticipo de sueldos	3																			
Elvira Méndez González	anticipo de sueldos	3																			
2	4	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indica, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. INGRESOS MUNICIPALES <table><thead><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Deudores diversos</td><td>\$1,589</td></tr><tr><td>Responsabilidad de funcionarios</td><td>506</td></tr><tr><td>Anticipo a Funcionarios</td><td>25</td></tr></tbody></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Deudores diversos	\$1,589	Responsabilidad de funcionarios	506	Anticipo a Funcionarios	25										
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																				
Deudores diversos	\$1,589																				
Responsabilidad de funcionarios	506																				
Anticipo a Funcionarios	25																				
3	5	AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por pagar que abajo se indica, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores mismos que a la fecha no han sido pagadas. INGRESOS MUNICIPALES <table><thead><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Ramos ajenos</td><td>\$1,195</td></tr><tr><td>Proveedores</td><td>74</td></tr><tr><td>Prestadores de servicios</td><td>409</td></tr><tr><td>Otras deudas</td><td>170</td></tr></tbody></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Ramos ajenos	\$1,195	Proveedores	74	Prestadores de servicios	409	Otras deudas	170								
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																				
Ramos ajenos	\$1,195																				
Proveedores	74																				
Prestadores de servicios	409																				
Otras deudas	170																				
4	8	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$47,129 egresos por \$46,073, y un remanente presupuestal por \$1,056; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:																		

No.	No.		CONCEPTO																																			
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																				
			<u>Ingresos</u> a) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Banobras por \$1,000 cuyo registro contable solo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. <u>Egresos</u> b) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th><th><u>PARTIDAS EN QUE SE REGISTRÓ</u></th></tr><tr><td>Prestamos diversos</td><td>\$160</td><td>Deudores diversos</td></tr><tr><td>Pago de ISPT de 2004</td><td>141</td><td>Ramos ajenos</td></tr><tr><td>Pago de 10% retenciones del 2004</td><td>40</td><td>Ramos ajenos</td></tr><tr><td>Pago de pasivo FIDE 2004</td><td><u>168</u></td><td>Prestadores de servicios</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$509</td><td></td></tr></table> La situación descrita anteriormente modifica el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinando un remanente de \$1,547.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDAS EN QUE SE REGISTRÓ</u>	Prestamos diversos	\$160	Deudores diversos	Pago de ISPT de 2004	141	Ramos ajenos	Pago de 10% retenciones del 2004	40	Ramos ajenos	Pago de pasivo FIDE 2004	<u>168</u>	Prestadores de servicios	TOTAL	\$509																		
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDAS EN QUE SE REGISTRÓ</u>																																				
Prestamos diversos	\$160	Deudores diversos																																				
Pago de ISPT de 2004	141	Ramos ajenos																																				
Pago de 10% retenciones del 2004	40	Ramos ajenos																																				
Pago de pasivo FIDE 2004	<u>168</u>	Prestadores de servicios																																				
TOTAL	\$509																																					
5	9	AM	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><tr><th></th><th><u>SALDO INICIAL</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th><u>SALDO FINAL</u></th><th></th></tr><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>2005</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>% RECUPERADO</u></th></tr><tr><td>Predial urbano corriente</td><td>\$1,050</td><td>\$ 56</td><td>\$ 994</td><td>5%</td></tr><tr><td>Predial rústico corriente</td><td>430</td><td>298</td><td>132</td><td>69%</td></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>5,110</td><td>596</td><td>5,707</td><td>12%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td><u>901</u></td><td><u>397</u></td><td><u>1,298</u></td><td>44%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$7,491</td><td>\$1,347</td><td>\$8,131</td><td>17%</td></tr></table>		<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>	Predial urbano corriente	\$1,050	\$ 56	\$ 994	5%	Predial rústico corriente	430	298	132	69%	Predial urbano rezago	5,110	596	5,707	12%	Predial rústico rezago	<u>901</u>	<u>397</u>	<u>1,298</u>	44%	TOTAL	\$7,491	\$1,347	\$8,131	17%
	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																			
<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>																																		
Predial urbano corriente	\$1,050	\$ 56	\$ 994	5%																																		
Predial rústico corriente	430	298	132	69%																																		
Predial urbano rezago	5,110	596	5,707	12%																																		
Predial rústico rezago	<u>901</u>	<u>397</u>	<u>1,298</u>	44%																																		
TOTAL	\$7,491	\$1,347	\$8,131	17%																																		
5																																						

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO						
	REF. OBS.	REF. ORFIS							
6	10	RMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indica, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><thead><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Responsabilidad de funcionarios</td><td>\$600</td></tr><tr><td>Anticipo obras</td><td>40</td></tr></tbody></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Responsabilidad de funcionarios	\$600	Anticipo obras	40
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>								
Responsabilidad de funcionarios	\$600								
Anticipo obras	40								
1									

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indica, reflejar un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.
			CUENTA MONTO DE REFERENCIA
7	25	RMS	Deudores diversos\$ 549
			Responsabilidad de funcionarios1,440
			Anticipo a proveedores41
			Otros anticipos88
1			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	OBS.	REF. ORFIS	
8	11		En la revisión física de la obra número 002 "Construcción del sistema de drenaje sanitario en la calle Reforma y Cerrada Reforma, col. Mil Cinco, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$82, por costo elevado en el suministro y colocación de tubo de pvc para alcantarillado S-25 de 8", incluye material y mano de obra.
9	13		En la revisión física de la obra número 006 "Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas, escalinatas y muro de contención en la calle Francisco Márquez, col. Emiliano Zapata, en la Cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$166, por costo elevado en los siguientes conceptos: Construcción de banquetas de concreto simple $f'c=150$ kg/cm ² , de 8 cms., de espesor y excavación a mano de terreno tipo "B" de 1.00 a 3.00 mts., de profundidad.
2			

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Costo Histórico.

- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
			LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE									
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de las firmas de los participantes que se señalan <table><thead><tr><th><u>No. ACTA</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>FIRMAS FALTANTES</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>38</td><td>21/10/05</td><td>Regidor Tercero, Regidor Cuarto, Regidor Quinto</td></tr><tr><td>39</td><td>07/11/05</td><td>Regidor Tercero, Regidor Cuarto, Regidor Quinto</td></tr></tbody></table>	<u>No. ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FIRMAS FALTANTES</u>	38	21/10/05	Regidor Tercero, Regidor Cuarto, Regidor Quinto	39	07/11/05	Regidor Tercero, Regidor Cuarto, Regidor Quinto
<u>No. ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FIRMAS FALTANTES</u>										
38	21/10/05	Regidor Tercero, Regidor Cuarto, Regidor Quinto										
39	07/11/05	Regidor Tercero, Regidor Cuarto, Regidor Quinto										
2	2	11L	De los servidores públicos que abajo se señalan, que manejaron valores durante el ejercicio 2005, no presentaron las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes municipales. <table><thead><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>PUESTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Arq. Agustín Aguilar Ibarra</td><td>Presidente Municipal</td></tr><tr><td>C.P. Francisca Posadas Cuevas</td><td>Tesorero Municipal</td></tr></tbody></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>	Arq. Agustín Aguilar Ibarra	Presidente Municipal	C.P. Francisca Posadas Cuevas	Tesorero Municipal			
<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>											
Arq. Agustín Aguilar Ibarra	Presidente Municipal											
C.P. Francisca Posadas Cuevas	Tesorero Municipal											

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
3	3	16L	No existe constancia de que las variaciones a la Ley de Ingresos hayan sido presentadas al H Congreso de Estado.
			OBLIGACIONES FISCALES
4	6	38L	No fueron enterados, a las autoridades fiscales correspondientes, los impuestos retenidos a empleados derivados de los pagos por salarios, de los meses siguientes:
			CONCEPTO MES MONTO
			ISRmayo\$ 27
			ISRjunio27
			ISRjulio33
			ISRagosto31
			ISRseptiembre34
			ISRoctubre31
			ISRnoviembre30
			ISRDiciembre84
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENCIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
5	7	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente :
			Licitación simplificada:
			CONCEPTO PERIODO MONTO
			INGRESOS MUNICIPALES
			Material de Impresiónfebrero-abril\$63
			Material para Construcciónmayo-julio65
Refacciones y Accesoriosmarzo-mayo86			
5			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.